



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Liberia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36º período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen de Liberia se llevó a cabo en la segunda sesión, el 2 de noviembre de 2020. La delegación de Liberia estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Fiscal General, Frank Musah Dean, Jr. En su décima sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Liberia.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Liberia: Bahrein, España y Nigeria.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Liberia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/LBR/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/LBR/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/LBR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Liberia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Liberia reconoció el empeño del Consejo de Derechos Humanos en seguir celebrando el período de sesiones del Grupo de Trabajo, a pesar de las dificultades a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
6. La delegación indicó que, durante el segundo ciclo del examen periódico universal, Liberia había aceptado 187 recomendaciones relacionadas con los derechos civiles y políticos, así como con los derechos sociales y económicos, a pesar de los problemas económicos y de desarrollo derivados del brote de la enfermedad por el virus del Ebola y de las dificultades que se habían presentado en relación con la adquisición de visados a fin de que la mayoría de los delegados participaran en el diálogo interactivo celebrado en Ginebra en el contexto de ese segundo ciclo.
7. Según la delegación, el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos había sido útil para avanzar en la aplicación de las recomendaciones aceptadas. Se había constituido el comité directivo, integrado por representantes de los ministerios, los organismos públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, que dirigía el proceso de aplicación de dichas recomendaciones.
8. Como país que había afrontado años de conflictos armados y luchaba por la renovación y reconciliación nacionales después de esos conflictos, Liberia reafirmó el firme compromiso de cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La delegación señaló que la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal había contribuido al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente en la esfera del acceso a la justicia. También reafirmó el compromiso de Liberia de cumplir

las obligaciones que le incumben en virtud de los diversos tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte.

9. La delegación destacó que, tras el segundo ciclo del examen periódico universal, Liberia había celebrado elecciones presidenciales y generales pacíficas. Desde 1980, la comunidad internacional había descrito las elecciones en el país como un traspaso del poder libre, justo y transparente.

10. De acuerdo con la delegación, Liberia no tenía constancia de una impunidad persistente frente a violaciones de los derechos humanos y, si bien algunas de las investigaciones seguían en curso, se había acusado, enjuiciado y castigado a los responsables de esas vulneraciones de conformidad con la legislación nacional. La delegación también destacó la ausencia de presos políticos en el país.

11. En cuanto a la cuestión de la pena de muerte, la delegación reiteró que Liberia se había mantenido “abolicionista en la práctica” y que esa postura se había traducido en una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte. Además, se estaban adoptando medidas para su abolición *de jure* con las garantías del debido proceso, de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, que el país había ratificado en 2005.

12. La delegación indicó que, en estrecha colaboración con agentes no estatales, Liberia había emprendido actividades de educación y concienciación de la población sobre los efectos perjudiciales de la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales, con miras a sentar las bases para un cambio de actitud y allanar el camino hacia una reforma de la legislación en ese sentido. Liberia era consciente de que la mutilación genital femenina y demás prácticas perjudiciales como la “ordalía” eran violaciones de los derechos humanos que debían tipificarse como delitos.

13. La delegación indicó que el país había abordado cuestiones fundamentales de derechos humanos como la protección de la libertad de expresión y los derechos de la mujer. En 2018, en cumplimiento de la Declaración de Table Mountain, el Gobierno había derogado los artículos 11.11. sobre difamación contra el Presidente, 11.12 sobre sedición y 11.14 sobre actos hostiles del Código Penal de 1978, y había aprobado la Ley de Libertad de Prensa Kamara Abdullah Kamara de 2019. Estas reformas de la legislación nacional habían sentado las bases para la promoción y protección de la libertad de expresión y la independencia de la prensa y los medios de comunicación de Liberia.

14. En el ámbito de la reforma constitucional, el Senado y la Cámara de Representantes de la 54ª legislatura habían aprobado una resolución conjunta el 30 de septiembre de 2019, que se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 91 de la Constitución y en la que se proponía la celebración de un referendo constitucional para enmendar los artículos 28, 45, 47, 48, 49, 50 y 83 a) y c) de la Constitución de 1986. La resolución había sido aprobada por el Presidente de Liberia el 4 de octubre de 2019, y se había previsto la celebración de un referendo el 8 de diciembre de 2020. En caso de aprobación, la Constitución de Liberia se enmendaría con el fin de reducir el mandato de los cargos electos, incluidos los legisladores y el Presidente, permitir la doble nacionalidad y añadir una cláusula de acción afirmativa que garantizara la igualdad de representación y participación de las mujeres en el gobierno del país. El Presidente también había firmado la Ley de Administración Autónoma Local de 2018, que descentralizaba la administración y preveía la participación de las mujeres en las administraciones locales, incluidas oportunidades de capacitación de mujeres y niñas en las cuestiones relacionadas con el liderazgo.

15. En relación con la pandemia mundial de COVID-19, Liberia señaló con satisfacción que, a pesar de algunas dificultades, la experiencia de 2014 con la enfermedad por el virus del Ebola había ayudado al país en la gestión de la pandemia de COVID-19 mediante la adopción de medidas enérgicas encaminadas a contener la propagación del virus. De hecho, el Gobierno había introducido medidas como la declaración de una emergencia sanitaria nacional y la declaración del estado de emergencia, por un período total de 90 días que finalizaría el 21 de julio de 2020. Durante el estado de emergencia, Liberia había impuesto restricciones a las escuelas, las reuniones públicas y la libre circulación de personas, bienes y servicios. Aunque las restricciones no afectaron al funcionamiento de los tribunales ni a los

procedimientos de *habeas corpus*, habían tenido un impacto negativo en las tasas de empleo, el comercio y los viajes internacionales y el producto interno bruto.

16. Entre las dificultades adicionales que hubo que afrontar figuraban la falta de financiación destinada a poner en marcha el mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento, las condiciones de hacinamiento en las cárceles y la escasez de fondos para apoyar la plena aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.

17. Con miras a mejorar el sistema de justicia de Liberia, el Gobierno había puesto en marcha el mecanismo alternativo de solución de controversias, destinado a aumentar el acceso a la justicia al margen de la vía judicial. La política nacional sobre solución de controversias por vías alternativas se formuló con la intención de proporcionar un sistema de justicia centrado en las necesidades de las personas. En ese sentido, se había presentado un proyecto de ley a los interesados nacionales para que lo estudiaran, y el Ministro de Justicia seguía examinándolo. Liberia también estaba adoptando medidas para modificar el Código Penal y la Ley del Poder Judicial con miras a introducir la posibilidad de negociar los cargos y la condena.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 79 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Nepal elogió a Liberia por el mantenimiento de la moratoria sobre la pena de muerte y la elaboración de su segundo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. También aplaudió la reforma legislativa que tipificaba como delito la violencia sexual y de género.

20. El Níger valoró positivamente la aprobación por Liberia de un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos en 2019 y de varias medidas legislativas destinadas a combatir la violencia de género y asegurar la igualdad de representación y participación de las mujeres, mediante un principio de discriminación positiva.

21. Los Países Bajos encomiaron a Liberia por la promulgación de la Ley contra la Violencia Doméstica de 2019. Sin embargo, les seguía preocupando la persistencia de la violencia sexual y de género, incluidas la violación y la mutilación genital femenina, y el hecho de que todavía no se hubiera enjuiciado a los responsables de los crímenes de guerra durante la guerra civil.

22. Nigeria puso de relieve el empeño de Liberia en hacer frente a la violencia sexual y de género y la alentó a que redoblara las iniciativas en ese sentido. También observó los progresos realizados en la esfera de la educación y en la defensa de los derechos del niño.

23. El Pakistán reconoció que Liberia había elaborado el segundo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2019-2024), así como varios instrumentos legislativos para proteger los derechos de la mujer y poner fin a la violencia de género. Encomió al país por la puesta en marcha del Programa de Prosperidad y Desarrollo en favor de los Pobres (2018-2023), con el objetivo de reducir la pobreza y asegurar el impulso a la economía.

24. Panamá acogió con beneplácito la aplicación por Liberia del programa en favor de los pobres y la elaboración de una política de salud mental.

25. Filipinas observó que Liberia había elaborado su Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2019-2024) y había promulgado legislación sobre la libertad de prensa, la lucha contra la violencia de género y el empoderamiento de las mujeres. Además, reconoció el compromiso del Gobierno con un programa amplio de mitigación de la pobreza y desarrollo.

26. Omán tomó nota del informe nacional de Liberia, que ponía de relieve su interés en promover y proteger los derechos humanos, incluidas las previsiones para 2030 en esa esfera.

27. Polonia recordó que la obligación de rendir cuentas era la base de los sistemas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos. También acogió con

beneplácito la moratoria sobre la pena de muerte y encomió a Liberia por el decreto que prohibía la mutilación genital femenina.

28. Portugal acogió con satisfacción las actividades encaminadas a aplicar las recomendaciones aceptadas en el contexto de anteriores ciclos del examen periódico universal, y alentó a Liberia a que siguiera adoptando medidas para luchar contra la violencia sexual y de género. Portugal también destacó el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país.

29. La República de Corea observó complacida los avances en la aplicación de algunas de las recomendaciones que había formulado durante el segundo ciclo de examen, en particular para asegurar la participación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos en las consultas sobre políticas y apoyar a las comunidades afectadas por el virus del Ebola con miras a combatir la discriminación y la estigmatización.

30. El Senegal felicitó a las autoridades de Liberia por las elecciones presidenciales y legislativas celebradas en 2017 y por la solución pacífica de las controversias, lo que había contribuido a fortalecer las instituciones democráticas. También acogió con beneplácito el empeño en garantizar la libertad de expresión y el plan para mejorar el sector de la educación.

31. Sierra Leona encomió a Liberia por el compromiso que había asumido en el marco de su Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos en el sentido de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos que había firmado, así como por la presentación de sus primeros informes en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y valoró las medidas adoptadas para proteger los derechos de la mujer.

32. Eslovenia reconoció el compromiso del Gobierno de hacer cumplir el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, pero señaló que los jueces seguían condenando a la pena capital y que esta seguía siendo obligatoria para determinados delitos. Además, destacó que aún no se habían tipificado como delito todas las formas de mutilación genital femenina, sin excepción.

33. Somalia encomió a Liberia por las reformas jurídicas e institucionales destinadas a combatir los crímenes de lesa humanidad y promover los derechos humanos. Le complacía observar que Liberia proporcionaba educación gratuita, incluidas las universidades públicas, y recordó el papel fundamental de la educación en la lucha contra la injusticia.

34. Sudán del Sur dio las gracias a Liberia por su informe nacional y señaló con reconocimiento las iniciativas gubernamentales para promover y proteger los derechos humanos en todo el país.

35. España reconoció las reformas llevadas a cabo por el Gobierno para luchar contra la violencia sexual y de género. Sin embargo, expresó su preocupación por la elevada prevalencia de la mutilación genital femenina e hizo referencia a las disposiciones jurídicas que discriminaban a las mujeres y a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

36. El Sudán acogió con beneplácito la colaboración constructiva de Liberia con los mecanismos de derechos humanos y puso de relieve la apertura de la oficina del ACNUDH en el país, así como la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2019-2024) y el programa en favor de los pobres.

37. Suecia reconoció el compromiso de reducir la incidencia de la violación y otras formas de violencia sexual y de género, así como las medidas adoptadas para mejorar la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, le preocupaban las restricciones legales al acceso al aborto sin riesgo y alentó a Liberia a que siguiera esforzándose por mejorar la igualdad de género.

38. Timor-Leste observó los progresos realizados por Liberia en el ámbito de la libertad de expresión. Aunque reconoció las dificultades que el país debía afrontar en el futuro, acogió también con beneplácito medidas tales como el programa en favor de los pobres y el plan para mejorar el sector de la educación.

39. El Togo observó que, a pesar de las dificultades que afrontaba, Liberia había tomado iniciativas para aplicar la mayoría de las recomendaciones recibidas en el contexto de su examen anterior. Además, alentó al país a que siguiera consolidando esos avances.
40. Uganda reconoció el compromiso de Liberia de mejorar el nivel de vida de su población y encomió al país por las medidas adoptadas para fortalecer su marco jurídico y de políticas, incluidas la Ley contra la Violencia Doméstica de 2019, la política de género y la aprobación del proyecto de ley de acción afirmativa.
41. Si bien valoró la elaboración del segundo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la presentación de varios informes en cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de informes en virtud de tratados, Ucrania señaló que Liberia aún tenía mucho trabajo por delante, en particular con respecto a los derechos de las mujeres y los niños.
42. El Reino Unido expresó la esperanza de que se adoptaran medidas para apoyar a los más afectados por la pandemia de COVID-19, y acogió con beneplácito la introducción de la hoja de ruta para poner fin a la violencia sexual y de género durante el período 2020-2022.
43. Los Estados Unidos de América encomiaron a Liberia por la aprobación de la Ley de Libertad de Prensa Kamara Abdullah Kamara. Sin embargo, las limitaciones de acceso a Internet durante las protestas públicas y el hecho de que el país no hubiera asegurado de manera adecuada la credibilidad e integridad de sus instituciones seguían siendo motivo de preocupación.
44. La República Bolivariana de Venezuela puso de relieve el programa de prosperidad y desarrollo destinado a los más pobres durante el período 2018-2023, la aprobación de leyes para la protección de las mujeres, en particular por lo que se refería a la violencia doméstica y los derechos territoriales, así como los avances hacia el establecimiento de un sistema de atención preventiva de la salud.
45. Zambia dio las gracias a Liberia por la presentación de su informe nacional y formuló recomendaciones al respecto.
46. Zimbabwe observó que Liberia había establecido dependencias de lucha contra la agresión sexual, la violencia doméstica y la trata de personas en la Sección de Protección de Mujeres y Niños de la Policía Nacional, y había aprobado la Ley de Trabajo Decente y el Plan Nacional de Salud y Bienestar Social (2011-2021).
47. Angola encomió a Liberia por la ratificación de importantes instrumentos internacionales de derechos humanos y la adopción del Programa de Prosperidad y Desarrollo en favor de los Pobres.
48. La Argentina dio la bienvenida a la delegación de Liberia y le agradeció su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos. Además, la Argentina formuló recomendaciones.
49. Botswana acogió con beneplácito el establecimiento de centros de asistencia letrada para facilitar la tramitación de los casos de violencia de género que afectaban a las mujeres, el despliegue de defensores públicos para las personas indigentes, y las reformas educativas encaminadas a asegurar la enseñanza gratuita para todas las personas hasta el nivel de educación superior.
50. El Brasil encomió a Liberia por el acuerdo alcanzado sobre el establecimiento de una oficina nacional del ACNUDH, y acogió con satisfacción la puesta en marcha de su nuevo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos en 2019.
51. Bélgica acogió con beneplácito la invitación permanente a los procedimientos especiales cursada por Liberia en 2015, poco después del ciclo anterior del examen periódico universal.
52. Burkina Faso observó los progresos realizados por Liberia en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado al término del segundo ciclo del examen periódico universal, en 2015, y acogió con satisfacción las iniciativas destinadas a fortalecer la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

53. Burundi acogió con satisfacción la aprobación por Liberia de programas de mitigación de la pobreza, un plan de acción nacional y directrices sobre la educación inclusiva, medidas de lucha contra la mutilación genital femenina y la violencia de género, y medidas encaminadas a facilitar el acceso a una asistencia sanitaria de alta calidad para todos los liberianos.
54. El Canadá felicitó a Liberia por aprobar la modificación de su Ley Electoral a fin de asegurar una mejor representación de mujeres candidatas en 2016, y por su compromiso de colaborar con las partes interesadas en la lucha contra la violencia sexual y de género.
55. Chile destacó la colaboración de Liberia con el ACNUDH y mencionó como ejemplo el establecimiento de una oficina en el país, y puso también de relieve el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2019-2024).
56. China encomió a Liberia por su programa de mitigación de la pobreza y promoción del empleo y la educación, así como por garantizar los derechos de las mujeres, los niños con discapacidad y otros grupos de población vulnerable. China valoró positivamente la revisión de la Ley de Salud Pública a fin de responder eficazmente a la enfermedad por el virus del Ebola y la pandemia de COVID-19.
57. Costa Rica acogió con satisfacción el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país y, en particular, la asistencia prestada por este a fin de mejorar el funcionamiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.
58. Côte d'Ivoire felicitó a Liberia por su empeño en aplicar las recomendaciones acordadas en el contexto del segundo ciclo del examen periódico universal. Encomió al país por la aprobación de diversas leyes sobre la violencia doméstica, el acceso de las mujeres a la tierra y el trabajo decente, así como la libertad de prensa.
59. Cuba acogió con satisfacción las actividades de Liberia para aplicar las recomendaciones recibidas en ciclos anteriores del examen periódico universal, en particular la promulgación de legislación para promover el acceso a la tierra, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.
60. Chequia valoró la aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Libertad de Prensa Kamara Abdullah Kamara. Además, reiteró su recomendación anterior de combatir la violencia contra las mujeres y pidió a las autoridades que pusieran fin a la mutilación genital femenina en las escuelas.
61. Dinamarca encomió a Liberia por su nueva hoja de ruta nacional para poner fin a la violencia sexual y de género durante el período 2020-2022. Sin embargo, lamentó que se hubiera eliminado el artículo de la Ley contra la Violencia Doméstica que prohibía la mutilación genital femenina.
62. Djibouti encomió a Liberia por su labor de promoción de los derechos de las mujeres mediante una serie de leyes, en particular sobre la violencia doméstica, los derechos territoriales, el trabajo decente y las administraciones locales. También acogió con beneplácito el lanzamiento del Programa de Prosperidad y Desarrollo en favor de los Pobres.
63. Egipto acogió con beneplácito la promulgación de legislación para luchar contra la violencia doméstica y asegurar la igualdad entre los géneros y la participación de las mujeres en las administraciones locales, entre otras cosas. También valoró las reformas introducidas en la Ley de la Policía Nacional con objeto de garantizar el derecho de reunión pacífica.
64. Eswatini observó los progresos realizados por Liberia para mejorar el nivel de vida de su población mediante la aplicación de diversas leyes nacionales. También aplaudió la disposición del país a cooperar con el ACNUDH y otros mecanismos de derechos humanos.
65. Etiopía valoró positivamente la aprobación por Liberia de diversos programas y planes de acción, elogió su compromiso con los órganos creados en virtud de tratados y valoró asimismo la reducción del número de orfanatos. Observó que la intensificación del programa de alimentación en las escuelas seguía siendo fundamental para reducir las tasas de abandono escolar.

66. Fiji felicitó a Liberia por los logros alcanzados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen, entre otras cosas a fin de combatir la discriminación de género y tipificar como delito la violencia sexual y de género. También encomió al país por el establecimiento del Organismo Nacional de Gestión de Desastres.
67. Francia dio las gracias a Liberia por la presentación de su informe, e invitó a las autoridades a que prosiguieran sus iniciativas en la esfera de los derechos humanos y aplicaran las cinco recomendaciones que Francia había formulado.
68. Georgia encomió a Liberia por su segundo Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, los progresos encaminados a asegurar la libertad de expresión y mejorar la educación, y la puesta en marcha del Programa de Prosperidad y Desarrollo en favor de los Pobres.
69. Alemania elogió a Liberia por las elecciones presidenciales y parlamentarias dignas de crédito, libres, justas y democráticas que había celebrado en 2017. Al mismo tiempo, observó que la aplicación por Liberia de los marcos constitucionales y jurídicos seguía siendo motivo de preocupación.
70. Ghana encomió a Liberia por sus avances en la protección de los derechos humanos y tomó nota del establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país. Destacó los logros en la esfera de la reforma constitucional y encomió asimismo al país por las medidas adoptadas a fin de eliminar la discriminación contra los supervivientes del Ebola.
71. La Santa Sede celebró la aplicación del programa en favor de los pobres, destinado a reducir el nivel de pobreza a nivel nacional, así como los esfuerzos de Liberia por mejorar el sector de la educación.
72. Honduras felicitó a Liberia por los avances en la aplicación de las recomendaciones recibidas en los ciclos anteriores del examen periódico universal, en particular la aprobación de un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2019-2024) y sus iniciativas para reforzar las libertades fundamentales.
73. Islandia acogió con beneplácito el compromiso de Liberia con el ACNUDH y las Naciones Unidas con miras a seguir promoviendo los derechos humanos en el país, y formuló recomendaciones.
74. La India acogió con satisfacción el segundo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos de Liberia y valoró su empeño en reducir la discriminación y la estigmatización de los supervivientes del Ebola a todos los niveles, en particular mediante asociaciones a nivel comunitario y la participación para mejorar su integración, así como en responder a todas las cuestiones de salud.
75. Indonesia encomió a Liberia por los progresos realizados desde el segundo ciclo de examen, en particular las actividades relativas al registro de los nacimientos. También valoró las actividades para promover la reforma constitucional y apoyó la incorporación de una cláusula de acción afirmativa con el fin de asegurar la igualdad de representación y participación de las mujeres en el gobierno.
76. El Iraq acogió con beneplácito la aprobación del segundo Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, así como la firma de un acuerdo con el fin de establecer una oficina del ACNUDH en el país.
77. Irlanda reconoció la labor de promoción de los derechos humanos en Liberia y elogió los avances desde el último ciclo del examen periódico universal. No obstante, las tasas alarmantemente elevadas de violencia sexual y de género, la práctica generalizada de la mutilación genital femenina y los períodos prolongados de prisión preventiva seguían siendo motivo de gran preocupación.
78. Israel tomó nota del proceso amplio e inclusivo que había hecho posible la preparación del informe nacional y encomió a Liberia por su empeño en combatir la discriminación de género mediante la política nacional revisada en esa esfera y el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Violencia de Género.

79. Italia celebró el compromiso de Liberia con el proceso de examen periódico universal y las actividades llevadas a cabo desde el segundo ciclo de examen, especialmente con el fin de fortalecer los instrumentos institucionales de lucha contra la violencia de género y contra la trata de personas y la explotación de los niños.
80. El Japón acogió con satisfacción los avances positivos para proteger los derechos de las mujeres y los niños, incluido el decreto presidencial de 2018 por el que se prohibía la mutilación genital femenina de niñas y de aquellas mujeres que no hubieran dado consentimiento, así como el Plan de Acción Nacional para el Bienestar de la Infancia.
81. Kenya acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de la Ley de la Infancia, la Ley de Reforma de la Educación y la Ley de Libertad de Información, si bien lamentó que la desigualdad y la violencia de género siguieran siendo motivo de preocupación.
82. Letonia hizo notar las medidas adoptadas por el Gobierno desde el anterior ciclo de examen y alentó a no escatimar esfuerzos para cumplir las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.
83. Lesotho encomió a Liberia por el desarrollo de estrategias y programas orientados a mejorar las condiciones socioeconómicas, fortalecer el estado de derecho y asegurar el acceso a la justicia.
84. Libia elogió al Gobierno por haber aceptado las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen y los avances en diversas esferas, especialmente en materia de desarrollo, mejora del nivel de vida y lucha contra la mutilación genital femenina.
85. Malasia acogió con satisfacción el hecho de que el informe nacional fuera el resultado de una consulta entre múltiples interesados en la que habían participado el Gobierno, miembros de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, representantes de organizaciones de la sociedad civil y asociados para el desarrollo, incluidas las Naciones Unidas.
86. Maldivas acogió con beneplácito la decisión de Liberia de establecer una oficina del ACNUDH a fin de dar respuesta a las preocupaciones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, y señaló la evolución positiva de la aplicación de varios instrumentos legislativos para fortalecer los derechos de la mujer.
87. Malí observó que, pese a las dificultades que había afrontado, Liberia seguía desplegando importantes iniciativas en la esfera de los derechos humanos, incluidos los derechos de los grupos vulnerables, como la puesta en marcha del programa contra la pobreza y en favor de la prosperidad y el desarrollo, así como el plan de acción nacional sobre la discapacidad.
88. Mauritania acogió complacida los avances del país en la consolidación de la paz y la reconciliación nacionales, así como la promoción de la buena gobernanza.
89. Mauricio aplaudió las diversas modificaciones legislativas implementadas con objeto de fortalecer los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos liberianos. Encomió al país por su programa en favor de los pobres, cuyo objetivo era empoderar a las personas y mantener el empleo.
90. México reconoció los progresos realizados por Liberia, como la aprobación de la Ley de Libertad de Prensa Kamara Abdullah Kamara y la tipificación de la violencia doméstica ejercida por los miembros de la propia familia como un delito grave. México formuló también recomendaciones.
91. Montenegro acogió con satisfacción la mejora del marco jurídico de Liberia y la cooperación del Gobierno con la oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas. Instó al Gobierno a que protegiera a los niños frente a las prácticas tradicionales nocivas que afectaban a los menores de 4 años.
92. Marruecos tomó nota de las iniciativas de Liberia para promover los derechos humanos en general y los derechos de la mujer en particular mediante la aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Derechos Territoriales. También acogió con beneplácito la mejora de los servicios de atención de la salud.

93. Mozambique observó con reconocimiento los avances de Liberia a fin de poner en práctica su programa en favor de los pobres, en el contexto de las previsiones del país para 2030.
94. Myanmar acogió con satisfacción los esfuerzos de Liberia para aplicar las recomendaciones formuladas por los Estados durante el segundo ciclo del proceso de examen periódico universal y la puesta en marcha del programa en favor de los pobres, así como las medidas de prestación de servicios de atención de la salud para los supervivientes del Ebola.
95. Namibia elogió a Liberia por los avances positivos en la mejora de los derechos humanos de sus ciudadanos. Indicó que en 2020 se conmemoraba el 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y el 20º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.
96. Rwanda acogió con beneplácito la aprobación del programa en favor de los pobres y el plan de mejora del sector de la educación, en particular el establecimiento de la gratuidad de la enseñanza para los estudiantes universitarios. También valoró la aprobación de legislación destinada a proteger los derechos de las mujeres y eliminar la violencia de género.
97. Haití observó que las iniciativas de Liberia para proteger los derechos humanos se habían visto comprometidas por diversas dificultades en los últimos años. No obstante, destacó el programa en favor de los pobres, las medidas para hacer frente a las condiciones de hacinamiento en las cárceles y el traspaso del poder tras las elecciones presidenciales.
98. La delegación de Liberia declaró que el proceso de examen periódico universal se había convertido en un instrumento fundamental para la vigilancia continua de las mejoras y la evaluación de la manera en que el país podía alcanzar progresivamente sus propios objetivos de derechos humanos.
99. La delegación subrayó que el Gobierno había adoptado medidas firmes con el fin de adherirse a los principios consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Afirmó que el país había logrado algunos avances en la formulación de políticas y la aprobación de programas encaminados a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos. Sin embargo, reconoció que aún había que adoptar medidas en esferas como la violencia sexual y de género, la abolición de la pena de muerte, las disposiciones antidiscriminatorias, la armonización de la legislación nacional con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y la presentación de informes en virtud de tratados.
100. La delegación señaló que, desde el segundo ciclo del examen periódico universal, se habían implementado importantes políticas y medidas administrativas en cooperación con organizaciones no gubernamentales y asociados de las Naciones Unidas con miras a asegurar la protección de los derechos humanos en varios frentes. En ese sentido, la delegación se refirió a esferas como la no discriminación, el derecho a un recurso efectivo en casos de violencia de género, los derechos relacionados con el nombre, la identidad y la nacionalidad, los derechos relacionados con el matrimonio y la familia, la prohibición de la esclavitud y la trata de personas y la protección de los niños contra la explotación, así como los derechos económicos y sociales, en particular los derechos a un nivel de vida adecuado, la educación, la salud, la seguridad social y el trabajo.
101. La delegación reiteró el compromiso del Gobierno de cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y su voluntad de colaborar con el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos internacionales. Además, afirmó que el Gobierno tendría debidamente en cuenta las recomendaciones formuladas durante el examen y las incorporaría a su Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
102. La delegación concluyó reconociendo que Liberia había tenido problemas, pero aseguró al Consejo de Derechos Humanos que el Gobierno estaba haciendo todo lo posible por resolver las cuestiones de derechos humanos a las que hacía frente y que Liberia tomaría muy en serio todas las recomendaciones formuladas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

103. Liberia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

103.1 Acelerar el proceso de ratificación de los tratados de derechos humanos que ha firmado (Zimbabwe);

103.2 Considerar la posibilidad de ratificar lo antes posible los tratados y convenciones internacionales pendientes, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana);

103.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Eslovenia);

103.4 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, e incorporarlos a la legislación nacional (Togo);

103.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Honduras) (Ucrania);

103.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chile);

103.7 Agilizar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Bélgica);

103.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);

103.9 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras) (Senegal);

103.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Honduras);

103.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como se recomendó anteriormente (Malí);

103.12 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);

103.13 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y otros instrumentos de derechos humanos firmados pero no ratificados (Costa Rica);

103.14 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Francia);

- 103.15 **Firmar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Honduras);**
- 103.16 **Acelerar, en la medida de lo posible, el proceso de firma y ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos (Mozambique);**
- 103.17 **Seguir trabajando para ratificar los instrumentos internacionales y cooperar con los mecanismos de derechos humanos (Marruecos);**
- 103.18 **Aprobar un proceso abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 103.19 **Proseguir las iniciativas de colaboración con los mecanismos de derechos humanos (Níger);**
- 103.20 **Establecer una colaboración con la comunidad internacional a fin de apoyar la puesta en marcha de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento en virtud de los tratados (Etiopía);**
- 103.21 **Cursar una invitación a la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo para que visite el país antes de su cuarto examen en el marco del mecanismo de examen periódico universal (Panamá);**
- 103.22 **Armonizar el derecho consuetudinario con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);**
- 103.23 **Aplicar eficazmente el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Malasia);**
- 103.24 **Seguir movilizando recursos y recabar el apoyo necesario para aumentar la capacidad de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Nigeria);**
- 103.25 **Emprender actividades para fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos mediante la provisión de recursos adecuados (Pakistán);**
- 103.26 **Asignar fondos suficientes a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (Somalia);**
- 103.27 **Fortalecer la capacidad de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos mediante la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos de otros países (Indonesia);**
- 103.28 **Fortalecer la labor de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Iraq);**
- 103.29 **Proporcionar a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos recursos adecuados para que pueda cumplir su mandato de manera óptima (Sudán);**
- 103.30 **Velar por que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos disponga de los recursos humanos y financieros necesarios para desempeñar adecuadamente sus funciones (Togo);**
- 103.31 **Asignar fondos y recursos suficientes a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos para que pueda cumplir plenamente su mandato (Zambia);**
- 103.32 **Velar por que la capacidad de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos le permita cumplir su mandato de atender las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos (Chile);**
- 103.33 **Establecer un mecanismo nacional de prevención de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o**

Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y mejorar las condiciones de vida de los presos en Liberia (Chequia);

103.34 Establecer un mecanismo nacional de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);

103.35 Intensificar las iniciativas encaminadas a elaborar y fortalecer el marco legislativo necesario para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos del cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

103.36 Velar por que en el proceso de revisión constitucional se tengan en cuenta las normas de derechos humanos como base para las propuestas de enmienda (Fiji);

103.37 Continuar con las reformas constitucionales en curso conforme a las mejores prácticas y obligaciones internacionales (Ghana);

103.38 Seguir fortaleciendo el respeto y la protección de los derechos humanos en el sector marítimo a fin de mejorar la productividad de la industria pesquera, en particular mediante la cooperación pertinente con asociados bilaterales, regionales e internacionales (Indonesia);

103.39 Promulgar leyes contra la discriminación que contengan una lista completa de los motivos de discriminación, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que prevean el acceso a recursos legales para las víctimas de la discriminación (Bélgica);

103.40 Realizar campañas integrales de educación y concienciación para luchar contra la estigmatización y la discriminación de facto que afecta a las personas que viven con el VIH/sida, las personas con discapacidad psicosocial y las supervivientes del Ebola (Panamá);

103.41 Adoptar medidas concretas para hacer frente a la estigmatización y la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, y velar por que dispongan de acceso adecuado y oportuno a los servicios de atención de la salud (Portugal);

103.42 Aprobar un marco jurídico amplio de lucha contra la discriminación que incluya, entre otras cosas, la prohibición de todas las formas de discriminación contra las mujeres, las personas afectadas por el VIH/sida, las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial, y los supervivientes del Ebola (Portugal);

103.43 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo, adoptar medidas específicas para luchar contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, y velar por el acceso de esas víctimas a la justicia (Portugal);

103.44 Despenalizar las relaciones consensuales entre personas adultas del mismo sexo, derogar todas las normas discriminatorias contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y promover su aceptación social mediante campañas de concienciación sobre la no discriminación y la diversidad (España);

103.45 Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo (Timor-Leste);

103.46 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo (Estados Unidos de América);

103.47 Seguir aplicando medidas encaminadas a eliminar la discriminación y la estigmatización de los supervivientes del Ebola (Uganda);

103.48 Promover la aprobación de un instrumento legislativo de lucha contra la discriminación que incluya una definición de todas las formas de

discriminación, ofrezca recursos efectivos en caso de violación e incluya un plan de acción para la implementación de campañas de educación y concienciación que promuevan la igualdad, la tolerancia y el respeto de la diversidad (Argentina);

103.49 **Combatir la impunidad generalizada de la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género y derogar todas las disposiciones del derecho interno, incluido el artículo 14.79 del Código Penal, que tipifican como delito las actividades sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo (Canadá);**

103.50 **Prohibir la discriminación por motivos de género, identidad de género u orientación sexual en todos los aspectos de la vida social, con inclusión de la atención de la salud, la educación, la vivienda y el acceso a todos los servicios (Canadá);**

103.51 **Adoptar las medidas necesarias para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo y luchar contra la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual o la identidad de género (Costa Rica);**

103.52 **Garantizar la protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y poner fin a la discriminación de que son víctimas (Francia);**

103.53 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo y ampliar la legislación antidiscriminatoria para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**

103.54 **Derogar el artículo 14.74 del Código Penal y adoptar medidas concretas para eliminar el acoso, la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género (Irlanda);**

103.55 **Aprobar un instrumento legislativo general de lucha contra la discriminación que incluya una lista ampliada de los motivos prohibidos de discriminación, incluidos el origen nacional o étnico, la religión, la discapacidad, el género, la orientación sexual y la identidad de género (Israel);**

103.56 **Despenalizar las relaciones consensuales entre personas del mismo sexo y combatir la discriminación y el maltrato contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);**

103.57 **Despenalizar las relaciones consensuales entre personas adultas del mismo sexo y aprobar medidas legislativas para prohibir la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género (México);**

103.58 **Modificar todas las leyes que discriminan por motivos de orientación sexual e identidad de género, incluida la derogación de las disposiciones que penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo (Chile);**

103.59 **Poner en marcha nuevas iniciativas para combatir todas las formas de discriminación, especialmente la discriminación contra las personas que viven con el VIH y la enfermedad por el virus del Ebola (Iraq);**

103.60 **Continuar con la moratoria en vigor sobre la pena de muerte y adoptar nuevas medidas encaminadas a su abolición legal (Nepal);**

103.61 **Seguir manteniendo la moratoria sobre la pena de muerte y trabajar en favor de su abolición (Sierra Leona);**

103.62 **Adoptar medidas legislativas concretas para derogar la pena de muerte en el derecho interno, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Polonia);**

- 103.63 **Eliminar la pena de muerte en todos los casos, conmutar todas las sentencias de muerte ya dictadas y no llevar a cabo ejecuciones (España);**
- 103.64 **Eliminar toda disposición de la legislación que prevea la pena de muerte (Timor-Leste);**
- 103.65 **Analizar la derogación de la legislación que prevé la pena de muerte, conmutar todas las sentencias de ese tipo ya impuestas y abstenerse de llevar a cabo ejecuciones, en cumplimiento del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina);**
- 103.66 **Eliminar todas las disposiciones de la legislación relativas a la pena de muerte, conmutar todas las condenas a muerte ya impuestas y abstenerse de llevar a cabo ejecuciones (Brasil);**
- 103.67 **Abolir la pena de muerte a fin de cumplir las obligaciones internacionales asumidas por Liberia como Estado parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chequia);**
- 103.68 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Fiji);**
- 103.69 **Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Francia);**
- 103.70 **Acelerar los procedimientos internos que permitan el pleno cumplimiento del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Georgia);**
- 103.71 **Redoblar los esfuerzos para abolir la pena de muerte (Santa Sede);**
- 103.72 **Abolir plenamente la pena de muerte y aplicar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 103.73 **Considerar la posibilidad de abolir plenamente la pena de muerte, de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);**
- 103.74 **Trabajar en pro de la abolición completa de la pena de muerte, de conformidad con las obligaciones asumidas por Liberia como Estado parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);**
- 103.75 **Establecer una moratoria de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición oficial y conmutar todas las sentencias pendientes por penas de prisión (México);**
- 103.76 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte, de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Mozambique);**
- 103.77 **Derogar la pena de muerte en el derecho interno, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);**
- 103.78 **Intensificar las iniciativas para que todas las prisiones de Liberia cumplan plenamente las obligaciones internacionales asumidas por el país (Sierra Leona);**
- 103.79 **Reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones en las cárceles (Zambia);**
- 103.80 **Adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de reclusión en las cárceles (Francia);**

- 103.81 **Elaborar un marco jurídico en el Código Penal que tipifique explícitamente la práctica de la mutilación genital femenina e incluya sanciones específicas para ese delito (Países Bajos);**
- 103.82 **Dar prioridad a la protección de las niñas contra la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas, incluido el matrimonio infantil (Nepal);**
- 103.83 **Tipificar como delito todas las formas de mutilación genital femenina, sin excepción, de conformidad con el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, y proporcionar a las víctimas acceso a la justicia, apoyo psicológico y servicios de salud sexual y reproductiva (Panamá);**
- 103.84 **Incorporar oficialmente el decreto que prohíbe la mutilación genital femenina, introducir sanciones adecuadas a ese delito y asegurar la máxima diligencia de los servicios de la policía y la fiscalía en la investigación de esos casos (Polonia);**
- 103.85 **Seguir trabajando para luchar contra la mutilación genital femenina en el marco del Plan Nacional de Bienestar y Protección de la Infancia (2018-2022) (Angola);**
- 103.86 **Tipificar como delito la práctica de la mutilación genital femenina mediante modificaciones de la Ley de la Infancia, acelerar la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica y asegurar la aplicación sin demora de la hoja de ruta para poner fin a la violencia sexual y de género (Islandia);**
- 103.87 **Intensificar las iniciativas encaminadas a abolir las prácticas tradicionales nocivas (Ucrania);**
- 103.88 **Fortalecer las leyes nacionales para hacer frente a la violencia sexual y de género y eliminar las prácticas no progresistas como la mutilación genital femenina (Kenya);**
- 103.89 **Proseguir las iniciativas a fin de eliminar la mutilación genital femenina en todo el país (Lesotho);**
- 103.90 **Prohibir por ley la mutilación genital femenina de las niñas menores de 18 años o sin su consentimiento (Montenegro);**
- 103.91 **Proseguir las iniciativas para combatir la violencia contra las mujeres, en particular la violencia sexual y la mutilación genital femenina (Marruecos);**
- 103.92 **Adoptar nuevas medidas encaminadas a la eliminación de las prácticas nocivas, especialmente la mutilación genital femenina, que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas (Namibia);**
- 103.93 **Tipificar como delito la mutilación genital femenina, en cumplimiento del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Zambia);**
- 103.94 **Aprobar una nueva ley integral que prohíba y tipifique como delito la mutilación genital femenina (Argentina);**
- 103.95 **Aprobar y aplicar leyes que tipifiquen como delito las violaciones de los derechos humanos derivadas de prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital, el matrimonio infantil o forzado, las acusaciones de brujería y la ordalía (Brasil);**
- 103.96 **Finalizar el proceso de aprobación del proyecto de ley sobre la mutilación genital femenina a fin de tipificar esa práctica como delito (Burkina Faso);**
- 103.97 **Proseguir las iniciativas encaminadas a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y aprobar legislación que tipifique como delito la mutilación genital, de conformidad con el Protocolo de la Carta Africana de**

Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Canadá);

103.98 **Dar prioridad a la estrategia de protección de las niñas contra el matrimonio infantil de 2016 conforme a la Agenda 2063 de la Unión Africana, y tipificar como delito la mutilación genital femenina (Costa Rica);**

103.99 **Tipificar como delito la mutilación genital femenina, en cumplimiento del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Côte d'Ivoire);**

103.100 **Promulgar legislación que prohíba todas las formas de mutilación genital femenina (Dinamarca);**

103.101 **Mantener y reforzar todas las medidas destinadas a erradicar la mutilación genital femenina (Djibouti);**

103.102 **Intensificar las iniciativas, tanto en la ley como en la práctica, para prohibir explícitamente todas las formas de mutilación genital femenina, y reforzar los programas de concienciación y educación sobre los efectos discriminatorios y perjudiciales de la mutilación genital femenina a largo plazo (Fiji);**

103.103 **Proseguir las iniciativas encaminadas a combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular prohibiendo la mutilación genital femenina y luchando activamente contra esa práctica (Francia);**

103.104 **Aprobar y aplicar de manera efectiva leyes que tipifiquen como delito todas las formas de mutilación genital femenina, sin excepción (Alemania);**

103.105 **Intensificar las iniciativas encaminadas a prevenir y responder a la violencia sexual y de género, así como tipificar como delito la mutilación genital femenina en todas las circunstancias con miras a erradicar la práctica en definitiva (Irlanda);**

103.106 **Tipificar como delito la práctica de la mutilación genital femenina mediante legislación adecuada (Israel);**

103.107 **Prevenir las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, en particular mediante la prohibición legal de la mutilación genital femenina (Italia);**

103.108 **Aprobar y aplicar de manera efectiva leyes que tipifiquen como delito todas las formas de mutilación genital femenina (Letonia);**

103.109 **Aprobar y aplicar de manera efectiva leyes que tipifiquen como delito todas las formas de mutilación genital femenina, sin excepción (Japón);**

103.110 **Aprobar y aplicar leyes que tipifiquen como delito todas las formas de mutilación genital femenina (Ucrania);**

103.111 **Intensificar el empeño en cambiar las creencias tradicionales y culturales que obstaculizan la lucha contra la mutilación genital femenina y la violencia de género (Burundi);**

103.112 **Proseguir los esfuerzos para luchar contra la violencia sexual y de género, en particular mediante la aprobación de leyes que tipifiquen como delito todas las formas de mutilación genital femenina (República de Corea);**

103.113 **Tipificar como delito la mutilación genital femenina (España);**

103.114 **Tipificar como delito la mutilación genital femenina e intensificar las campañas de concienciación sobre los perjuicios físicos y psicológicos derivados de esa práctica (Sudán);**

- 103.115 Llevar a todos los condados del país las campañas de concienciación pública ya existentes contra la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas (Zimbabwe);
- 103.116 Promulgar, fortalecer y aplicar leyes sobre la violencia contra las mujeres para asegurar el enjuiciamiento de los casos de mutilación genital femenina, violaciones y otros delitos de esa índole (Botswana);
- 103.117 Apoyar las iniciativas encaminadas a luchar contra la violencia sexual y de género, velar por el empoderamiento de las mujeres y asegurar un nivel de vida adecuado (Nigeria);
- 103.118 Intensificar los esfuerzos para prevenir y hacer frente a la violencia de género mediante la concienciación y la educación y capacitación en materia de derechos humanos entre la población y los garantes de derechos (Filipinas);
- 103.119 Asignar recursos suficientes a la aplicación de la hoja de ruta para poner fin a la violencia sexual y de género, en particular con el propósito de mejorar el acceso al apoyo psicosocial y la atención postraumática de las supervivientes de esa violencia, especialmente en las zonas rurales (Suecia);
- 103.120 Ampliar la cobertura de la Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género, dependiente del Ministerio de Justicia, para que abarque todo el país, y adoptar medidas de base comunitaria con el fin de luchar contra todas las formas de violencia de género (Uganda);
- 103.121 Centrar la respuesta a la violencia sexual y de género en la prevención, en particular mediante el aumento de la proporción de niñas en la enseñanza, así como en la colaboración con los agentes locales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 103.122 Seguir combatiendo la violencia sexual contra las mujeres y las niñas y aumentar la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones (Egipto);
- 103.123 Proseguir las iniciativas en curso para aplicar la legislación internacional y nacional destinada a proteger los derechos humanos y combatir la violencia de género (Ghana);
- 103.124 Acelerar la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica y velar por la rápida aplicación de la hoja de ruta para poner fin a la violencia sexual y de género (Israel);
- 103.125 No cejar en los esfuerzos de lucha contra todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Italia);
- 103.126 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, tanto en la legislación como en la práctica (Letonia);
- 103.127 Reforzar las medidas para poner fin a la violación conyugal y marital (Canadá);
- 103.128 Aprobar leyes que prohíban expresamente el castigo corporal en todos los entornos, incluido el hogar (Zambia);
- 103.129 Adoptar medidas legislativas para poner fin al castigo corporal en las escuelas (Japón);
- 103.130 Adoptar medidas prácticas, incluida la promulgación de leyes, que prohíban expresamente todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Georgia);
- 103.131 Poner fin a la impunidad de los delitos cometidos durante los conflictos armados en Liberia mediante la creación de un tribunal de crímenes de guerra que funcione en plena conformidad con las normas jurídicas internacionales y las normas para la celebración de juicios imparciales (Países Bajos);

103.132 Atender y aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en su informe final, de diciembre de 2009, en particular la de abordar la propuesta de establecimiento del tribunal de crímenes de guerra y delitos económicos y otras cuestiones relativas a la justicia de transición (Alemania);

103.133 Apoyar plenamente y adoptar medidas concretas para el establecimiento de un tribunal independiente de crímenes de guerra en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y mediante la asistencia pertinente por parte de éstas (Polonia);

103.134 Investigar las violaciones graves de los derechos humanos y los crímenes de guerra cometidos en el pasado, y llevar a todos los autores declarados culpables ante la justicia (Montenegro);

103.135 Adoptar las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, a fin de garantizar que las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos y de crímenes de guerra se investiguen de manera exhaustiva, imparcial e independiente, garantizando la rendición de cuentas y estableciendo al mismo tiempo un plan de reparación integral para todas las víctimas (Argentina);

103.136 Establecer un proceso de rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos y los crímenes de guerra cometidos en el pasado que se ajuste a las normas internacionales, en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de 2009 (Bélgica);

103.137 Seguir mejorando las medidas encaminadas a reformar el sector de la justicia (Mauritania);

103.138 Adoptar medidas concretas para poner fin a las prácticas convencionales incompatibles con el estado de derecho, como las relacionadas con la brujería y la ordalía (República de Corea);

103.139 Fortalecer el marco legislativo con miras a otorgar a la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Liberia más facultades de enjuiciamiento y una clara independencia política que le permitan luchar contra la corrupción predatoria a fin de impulsar la economía (Haití);

103.140 Aplicar las recomendaciones formuladas por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea de 2017, en particular sobre el acceso al derecho de voto de los detenidos condenados o los ciudadanos hospitalizados (Chequia);

103.141 Adoptar todas las medidas necesarias para derogar el Código Penal de 1978 y despenalizar la libertad de expresión (Sierra Leona);

103.142 Respetar las normas internacionales de derechos humanos sobre la libertad de prensa para proteger a los periodistas, en su labor tanto en línea como por medios no electrónicos (Maldivas);

103.143 Dar prioridad a los recursos para la identificación de las víctimas de la trata, incluida la trata interna, e investigar y enjuiciar más enérgicamente a los traficantes, incluidos los funcionarios acusados de complicidad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

103.144 Investigar y enjuiciar enérgicamente los casos de trata, concienciar a la comunidad sobre lo que constituye la trata y aumentar los fondos destinados a los fiscales encargados de estos casos (Estados Unidos de América);

103.145 Mejorar la protección de los niños en lo que respecta a la trata de personas y la explotación laboral (Côte d'Ivoire);

103.146 Adoptar medidas para abordar las causas fundamentales de la trata de mujeres y niñas y asegurar la rehabilitación y la integración social de las víctimas proporcionándoles acceso a alojamiento, asistencia jurídica, médica y psicosocial, y oportunidades alternativas de generación de ingresos (Malasia);

- 103.147 Redoblar los esfuerzos de lucha contra la trata de personas (Marruecos);
- 103.148 Intensificar las iniciativas para aplicar el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (Israel);
- 103.149 Asegurar una protección adecuada del derecho al trabajo y a condiciones de trabajo justas y favorables, especialmente para las mujeres, que siguen siendo muy vulnerables en los sectores del empleo tanto formal como informal (Santa Sede);
- 103.150 Fortalecer la cooperación entre el Gobierno y los asociados para el desarrollo a fin de acelerar el crecimiento económico, prestando especial atención al desarrollo de las infraestructuras mediante un enfoque multisectorial (Indonesia);
- 103.151 Velar por la aplicación plena y eficaz del Programa de Prosperidad y Desarrollo en favor de los Pobres (2018-2023), en asociación con múltiples interesados (Filipinas);
- 103.152 Intensificar las actividades de lucha contra la pobreza y el hambre y asegurar la educación para todas las personas (Sudán);
- 103.153 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, reforzar las actividades de reducción de la pobreza y mejorar el nivel de vida de las personas (China);
- 103.154 Proseguir las medidas de reducción de la pobreza, de conformidad con los planes nacionales, a fin de elevar el nivel de vida de las personas que viven por debajo del umbral de pobreza (Myanmar);
- 103.155 Seguir consolidando los programas sociales para mejorar la calidad de vida de la población, en particular de las personas más necesitadas, con la asistencia y la cooperación internacionales que requiera el país (República Bolivariana de Venezuela);
- 103.156 Seguir fortaleciendo la aplicación del Programa de Prosperidad y Desarrollo en favor de los Pobres, como parte de la visión desarrollada por el país para 2030 (Cuba);
- 103.157 Movilizar los recursos disponibles a nivel nacional para hacer realidad la visión de que Liberia se convierta en un país de renta media antes de 2030 (Etiopía);
- 103.158 Seguir ampliando los servicios de atención de la salud y ponerlos a disposición de todos los liberianos (Omán);
- 103.159 Mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud (Ucrania);
- 103.160 Seguir fortaleciendo la política sanitaria nacional en beneficio de la población más vulnerable (República Bolivariana de Venezuela);
- 103.161 Seguir aumentando la inversión en los servicios sanitarios a fin de proteger mejor el derecho de la población a la salud (China);
- 103.162 Continuar mejorando la atención comunitaria y preventiva de la salud, así como el papel del Instituto Nacional de Salud Pública, para potenciar la lucha contra las enfermedades infecciosas (Cuba);
- 103.163 Seguir mejorando el sector de la salud a fin de proporcionar una asistencia sanitaria de calidad a todos los ciudadanos (Egipto);
- 103.164 Aumentar la prestación de servicios y productos de salud sexual y reproductiva, en particular mediante actividades de divulgación de la planificación familiar y la distribución comunitaria de productos modernos de planificación familiar (Islandia);

- 103.165 **Adoptar medidas encaminadas a asegurar y ampliar el acceso de las mujeres y las niñas al aborto seguro y legal (Suecia);**
- 103.166 **Fortalecer las medidas para hacer frente a los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud, incluidas las barreras socioculturales (India);**
- 103.167 **Reforzar las medidas para salvaguardar los derechos de las mujeres y las niñas, en particular en las esferas de la salud materna, la salud sexual y reproductiva, y la atención de la salud para las personas que viven con el VIH/sida (Lesotho);**
- 103.168 **Adoptar todas las medidas necesarias para mejorar el sector de la salud, hacer frente a la pandemia de COVID-19 y asegurar la prestación de servicios de atención de la salud a todos los ciudadanos (Libia);**
- 103.169 **Velar por que los sectores de la salud y la educación públicas dispongan de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios a fin de cumplir eficazmente sus mandatos de prestación de servicios de gran calidad a todas las personas (Maldivas);**
- 103.170 **Promover la matriculación y la permanencia en la escuela de las niñas y adolescentes y facilitar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los anticonceptivos (México);**
- 103.171 **Abordar los problemas que obstaculizan el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud, con miras a reducir la tasa de mortalidad materna (Myanmar);**
- 103.172 **Redoblar los esfuerzos encaminados a reducir la elevada tasa de mortalidad materna (Burkina Faso);**
- 103.173 **Proseguir las medidas adoptadas para asegurar la prestación de servicios educativos de calidad y una educación inclusiva para todas las personas (Omán);**
- 103.174 **Mejorar el acceso a la educación e imponer leyes que aseguren una educación inclusiva, prestando especial atención a las personas con discapacidad, las niñas y las mujeres (Sudán del Sur);**
- 103.175 **Velar por el acceso de todos los niños a la educación y derogar la ley que permite a las escuelas eximir de la escolarización gratuita y obligatoria a los niños con discapacidad (Costa Rica);**
- 103.176 **Redoblar los esfuerzos y adoptar todas las medidas necesarias a fin de fortalecer el derecho a una educación de calidad para todos, en particular aplicando medidas encaminadas a promover un mayor acceso de las niñas a la escuela (Djibouti);**
- 103.177 **Proseguir las iniciativas destinadas a mejorar la educación (Eswatini);**
- 103.178 **Seguir promoviendo el derecho a la educación sin discriminación, mediante la intensificación de las iniciativas contra la baja matriculación escolar y las tasas elevadas de abandono escolar, especialmente entre las niñas (Santa Sede);**
- 103.179 **Continuar las actividades en curso encaminados a reformar y desarrollar el sector de la educación e incluir y prestar servicios a todos los sectores de la sociedad, incluidas las personas con discapacidad, en todo el país (Libia);**
- 103.180 **Seguir adoptando medidas encaminadas a asegurar una educación de calidad para todos, en particular mediante la aplicación de políticas y programas relacionados con el derecho a la educación (Malasia);**

- 103.181 Adoptar medidas para proporcionar acceso universal a la educación, independientemente del sexo, el credo, la raza y la religión, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Mauricio);
- 103.182 Adoptar medidas encaminadas a asegurar una educación de gran calidad para todos, especialmente la educación básica gratuita y obligatoria (Pakistán);
- 103.183 Proseguir los esfuerzos en pro de la consecución de la igualdad de acceso a una educación de calidad, incluidos los niños pertenecientes a familias de bajos ingresos (India);
- 103.184 Adoptar medidas para seguir promoviendo y aumentando la participación económica de las mujeres (Filipinas);
- 103.185 Proseguir las iniciativas encaminadas a asegurar la igualdad de derechos a la tierra y a la propiedad para mujeres y hombres (República de Corea);
- 103.186 Intensificar las medidas para responder con prontitud a los incidentes de violencia de género, incluidas las agresiones sexuales y las violaciones, y promover el empoderamiento de las niñas y las mujeres, con miras a su plena participación en la adopción de decisiones a nivel nacional, su plena integración en las fuerzas de seguridad y la creación de una sociedad inclusiva en la que se protejan los derechos de la mujer (Sierra Leona);
- 103.187 Derogar las disposiciones discriminatorias contra las mujeres que figuran en la Ley de Extranjería y Nacionalidad y en la Constitución, por lo que respecta a la transmisión o adquisición de la nacionalidad (España);
- 103.188 Adoptar nuevas medidas para aumentar la participación de las mujeres en los procesos políticos, en particular considerando la posibilidad de adoptar medidas provisionales especiales de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Suecia);
- 103.189 Intensificar las iniciativas para promover la participación política de las mujeres adoptando todas las medidas necesarias a fin de asegurar la aprobación del proyecto de ley sobre medidas de acción afirmativa destinadas a ellas (Togo);
- 103.190 Considerar la posibilidad de modificar la legislación nacional a fin de asegurar que tanto los hombres como las mujeres puedan transferir la nacionalidad a sus hijos (Botswana);
- 103.191 Adoptar una estrategia sólida para promover la participación de las mujeres en los asuntos públicos y aumentar su presencia en los puestos de adopción de decisiones (Malasia);
- 103.192 Modificar el derecho consuetudinario y la legislación con el fin de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas (Namibia);
- 103.193 Velar por que las mujeres liberianas que dan a luz a sus hijos fuera del país puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos en pie de igualdad con los hombres liberianos cuyos hijos nacen en el extranjero (Rwanda);
- 103.194 Promover la participación de las niñas en todos los niveles de la educación, especialmente en las zonas rurales, entre otras cosas velando por que las escuelas sean un espacio seguro para ellas (Letonia);
- 103.195 Introducir medidas que fomenten la matriculación y la permanencia de las niñas en la escuela, en particular garantizando un entorno seguro y libre de toda violencia (República de Corea);
- 103.196 Fomentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Senegal);

- 103.197 Seguir trabajando en la aplicación de medidas que combatan la representación insuficiente de las mujeres y las niñas en el sector de la educación y prevengan la violencia de género contra ellas en la escuela (Angola);
- 103.198 Aumentar la proporción de mujeres en los cargos públicos (Rwanda);
- 103.199 Adoptar nuevas medidas para incorporar los derechos de las mujeres y los niños en el marco de los programas nacionales (Kenya);
- 103.200 Velar por la aplicación oportuna del plan cuatrienal de acción nacional en materia de bienestar y protección de la infancia en Liberia, y asignar recursos suficientes al Ministerio de Género, Infancia y Protección Social para su aplicación (Islandia);
- 103.201 Velar por el registro gratuito del nacimiento de todos los niños en el país (Somalia);
- 103.202 Velar por el acceso al registro gratuito de los nacimientos en todo el país y fortalecer el acceso en las zonas rurales, en particular mediante el uso de unidades móviles de registro (Sudán del Sur);
- 103.203 Proseguir las iniciativas para eliminar las peores formas de trabajo infantil (Omán);
- 103.204 Adoptar medidas para eliminar todas las formas de trabajo infantil y velar por que todos los niños, en particular las niñas y los niños con discapacidad, tengan acceso a la educación (Portugal);
- 103.205 Poner fin a la práctica del trabajo infantil y a la discriminación contra los supervivientes del Ebola (Somalia);
- 103.206 Aplicar y hacer cumplir las leyes que prohíben el trabajo infantil y procurar fortalecer la coordinación entre las instituciones con el fin de abordar los problemas relacionados con los niños (Sudán del Sur);
- 103.207 Adoptar medidas eficaces para prohibir y eliminar el matrimonio infantil y/o forzado, así como todas las formas de explotación laboral de los niños (Ucrania);
- 103.208 Investigar exhaustivamente y hacer cumplir las normas existentes sobre incidentes de trabajo infantil forzoso y aumentar las sanciones penales para disuadir mejor la contratación, el empleo o la facilitación de esa práctica (Estados Unidos de América);
- 103.209 Aplicar efectivamente el plan de acción nacional para combatir el trabajo infantil, y hacer cumplir las disposiciones del Código Penal sobre el trabajo forzoso y las disposiciones de la Ley de la Infancia sobre la educación primaria obligatoria (Alemania);
- 103.210 Adoptar medidas adicionales de prevención del trabajo infantil y la explotación de los niños (Italia);
- 103.211 Adoptar medidas jurídicas eficaces para prohibir y eliminar el matrimonio infantil y forzado (Zambia);
- 103.212 Fijar la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, independientemente del género, con miras a prohibir el matrimonio infantil (México);
- 103.213 Adoptar medidas jurídicas eficaces para prohibir y eliminar el matrimonio infantil y forzado (Montenegro);
- 103.214 Reforzar las medidas para eliminar el matrimonio precoz y forzado de las niñas y velar por que se apliquen medidas jurídicas eficaces a ese respecto (Myanmar);
- 103.215 Seguir apoyando, mediante políticas económicas y sociales, la institución de la familia tradicional y la preservación de los valores familiares,

en cumplimiento de la recomendación que figura en el párrafo 100.58 del informe del Grupo de Trabajo del segundo ciclo (A/HRC/30/4) (Haití);

103.216 Considerar la posibilidad de prestar la atención necesaria a la promoción del disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad (India);

103.217 Redoblar los esfuerzos dirigidos a asegurar los derechos de las personas con discapacidad (Egipto);

103.218 Establecer un procedimiento específico para la determinación de la apatridia (Somalia).

104. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Liberia was headed by H.E. Cllr. Frank Musah Dean, Jr., Minister of Justice and Attorney General and composed of the following members:

- Mr. Paul Wolokollie TATE, Conselor, Chargé d'affaires a.i;
 - Mr. Abraham Kurian Kamara, Second Secretary.
-